



MARGARITA - BOLIVAR



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MARGARITA - BOLIVAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MARGARITA - BOLIVAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de MARGARITA - BOLIVAR, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:



MARGARITA - BOLIVAR



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MARGARITA - BOLIVAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: I.E. DE MARGARITA-CL UNICA

Mesa: 1

1.050.783.363	RAPALINO MONTERO ESTEBAN ANDRES	Pres.	22.955.949	CASTELLANOS BENAVIDES AMARILIS	Vice.
32.865.761	RODRIGUEZ ESCAMILLA SIDIA ESTHER	Voc.1.	22.956.335	NOGUERA PATERNINA ELIET MARIA	Voc.2.
1.085.177.255	PEREZ AGUILAR MARIA SULAI	Voc.3.	1.002.373.955	SANCHEZ PEREZ VIKY ELENA	Voc.4.

Mesa: 2

22.956.026	RODRIGUEZ RIOS DIANA	Pres.	22.956.140	CLARO NAVARRO ESTHER	Vice.
22.955.884	GUTIERREZ NAVARRO LUDYS	Voc.1.	27.601.497	TUROS RAPALINO OLGA MERCEDES	Voc.2.
1.045.721.260	MONTES ZAMBRANO GERMAN	Voc.3.	22.955.865	VALLEJO NARVAEZ YOLANDA MARIA	Voc.4.

Mesa: 3

3.886.022	RAPALINO PEDROZO JAIME	Pres.	22.956.374	ARDILA PEDROZO ELIANA DE JESUS	Vice.
32.725.502	RAPALINO ORLANDO LUZ ELENA	Voc.1.	1.002.374.946	ARIAS TORRES JOEL	Voc.2.
1.050.782.229	ALEMAN PEDROZO JHONATAN	Voc.3.	1.050.778.756	ZAMBRANO ARDILA ELBA LUZ	Voc.4.

Mesa: 4

9.238.383	MATUK NARVAEZ FABIAN ENRIQUE	Pres.	33.216.313	PEREZ ROJAS JUDITH ESTHER	Vice.
92.535.903	ROMERO GARCIA FRANCISCO ALBERTO	Voc.1.	1.050.782.317	DIAZ ARRIETA FRANCISCO JAVIER	Voc.2.
1.050.779.957	PEREZ BERRUECO TERESA DE JESUS	Voc.3.	1.050.781.609	NAVARRO TORRES MARIA ANGELICA	Voc.4.

Mesa: 5

22.956.101	MONTES PEDROZO MARZOLIS	Pres.	1.050.780.859	HERRERA PUPO MAURO	Vice.
1.050.781.629	BLANCO PEDROZO LIZETH PAOLA	Voc.1.	22.955.912	MORA RUIDIAZ ADELAIDA	Voc.2.
22.956.508	PEDROZO SILVA YONEIRIS	Voc.3.	9.237.739	SILVA PEDROZO FABIO	Voc.4.

Mesa: 6

45.689.653	DIAZ LORA JESSICA	Pres.	9.266.713	TORRES CASTRO ROBIRO DE JESUS	Vice.
1.216.716.294	HERNANDEZ ANAYA INGRIS PAOLA	Voc.1.	22.956.156	ZAMBRANO PEDROZO MARELYS	Voc.2.
1.050.779.259	BASTIDAS CRESPO SAMIRA	Voc.3.	1.002.374.257	MORENO ALEMAN NAYELIS	Voc.4.

Mesa: 7

22.955.856	PEREZ AVENDAÑO YEXCENIA MARIA	Pres.	63.512.507	PEREZ PEDROZO JAZMIN DEL CARMEN	Vice.
57.407.564	FERNANDEZ PORTILLO MONICA LUCIA	Voc.1.	1.002.374.654	MOLINA AVILA LUIS FELIPE	Voc.2.
1.003.236.236	GOMEZ MONTES CARLOS ALBERTO	Voc.3.	22.956.796	ACUÑA MORA ANA VIRGINIA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 BOTON DE LEIVA

Dirección: I.E. DE MARGARITA-BOTON DE LEIVA

Mesa: 1

33.222.117	PEREZ GUILLEN GILMA REBECA	Pres.	3.886.009	LERMA CRESPO ARMANDO	Vice.
52.422.184	FERNANDEZ VIVERO YADITH	Voc.1.	22.956.679	LINCE MACIA ADRIANA	Voc.2.
85.167.613	ZAMBRANO LOPEZ YANS CARLOS	Voc.3.	1.050.782.565	ESTRADA MONTERO ELBA MILENA	Voc.4.

Mesa: 2

9.238.377	DIAZ RIOS EDGAR	Pres.	64.747.754	MIRANDA SAMPAYO LUZ MARY	Vice.
22.956.609	PIÑEREZ PADILLA YENNY	Voc.1.	22.956.829	CAAMAÑO VILLALOBOS VIRGINIA	Voc.2.
1.065.840.385	AMADOR TINOCO CRISTHIAN CAMILO	Voc.3.	22.956.815	FERNANDEZ FERNANDEZ LUCIA DEL PILAR	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MARGARITA - BOLIVAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 99 Puesto: 05 CAUSADO

Dirección: I.E. DE MARGARITA-SEDE CAUSAO

Mesa: 1

1.002.374.394 GONZALEZ MARTINEZ MARIA CAMILA
23.075.618 TORRES TORRES JEINY
1.050.782.239 GONZALEZ DIAZ JOSE LIBARDO

Pres. 33.215.993 OVIEDO NAVARRO MODESTINA
Voc.1. 1.050.780.304 GULLOSO TORRES YINNA PAOLA
Voc.3. 1.002.374.998 GULLOSO COVILLA JHOANA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

1.051.655.087 DE LA HOZ FLOREZ JUAN MIGUEL
1.050.782.399 JIMENEZ OVIEDO JENIFFER
1.002.374.757 GONZALEZ MARTINEZ FERNANDO

Pres. 1.050.782.466 MEJIA TORRES MARIA LUISA
Voc.1. 1.050.779.373 OVIEDO NAVARRO NELFI PAOLA
Voc.3. 1.002.373.935 ZAMBRANO OVIEDO LIA MARCELA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 09 CANTERA

Dirección: I.E DE CHILLOA-SEDE CANTERA

Mesa: 1

22.956.906 CAMARGO GARCIA JOHANINIS
1.050.779.455 AGUILAR HERNANDEZ FERNANDO
85.163.304 PEINADO PEDROZO ARIEL

Pres. 22.956.245 PEINADO DIAZ YOLEIDA
Voc.1. 1.002.374.276 AGUILAR ALVARADO ISAURA
Voc.3. 1.085.040.614 MEJIA VILLADA DANIELA ANDREA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

9.265.941 JIMENEZ LONDOÑO ADAN ULISES
1.050.778.880 ARANGO CAMARGO MARIA CRISTINA
1.003.237.694 CAMARGO PEINADO SHAIRA LUISA

Pres. 1.002.375.043 MARTINEZ PADILLA ALEX
Voc.1. 9.238.741 CAMARGO PIÑERES JAIDER
Voc.3. 72.182.921 ALVEAR PEDROZO HUMBERTO

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 10 CAÑO MONO

Dirección: I.E DE MAMONCITO-SEDE CAÑO MON

Mesa: 1

1.014.246.106 VIDES MELENDEZ MARIA DEL CARMEN
8.771.048 MARTINEZ RIVERA ALIRIO
1.002.374.435 MEJIA TORRES LUZ MARY

Pres. 1.085.171.867 MENDOZA TORRES ERIKA
Voc.1. 1.002.374.200 RAPALINO JIMENEZ VANESSA
Voc.3. 1.002.374.371 DIAZ BENAVIDES EDWIN

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 11 COROCITO

Dirección: I.E DE MAMONCITO-SEDE COROCITO

Mesa: 1

1.096.185.314 PEREZ MENDEZ YULIBETH
1.002.491.531 GARCIA NOGUERA MARIA JOSE
1.050.782.391 AVILA BAÑOS IRANIA

Pres. 60.265.962 RIOS FLOREZ GLENIS JOHANA
Voc.1. 23.076.028 BELLO VILLALOBOS YANETH
Voc.3. 3.886.287 PEDROZO MIRANDA IBAN

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

36.709.892 ZAMBRANO LERMA INES
1.050.838.424 ZAMBRANO CONTRERAS MIRLAN Y MARIA
1.050.782.596 AVILA IBAÑEZ DIALYS MARIA

Pres. 29.105.704 YEPEZ AMARIS MARYIRIS MARIA
Voc.1. 1.051.657.160 GUTIERREZ TORREJANO NEREIDA
Voc.3. 1.010.068.527 FUENTES BELLO CAROLINA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 13 CHILLOA

Dirección: I.E DE CHILLOA-CL P/PAL

Mesa: 1

22.961.361 ORTIZ SENIOR NANY DEL CARMEN
1.050.782.244 PEREZ PIÑERES JUAN BAUTISTA
85.164.423 ARANGO MEJIA YAIR

Pres. 22.956.094 ROCHA DIAZ NORELVYS
Voc.1. 1.002.374.282 MOLINA AVILA NAYELIS
Voc.3. 1.002.374.478 GAMARRA SOTO ZHARICK PAOLA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MARGARITA - BOLIVAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 2

33.214.254	TORRES MERCADO FELIZA	Pres.	36.642.571	YEPEZ PEINADO LIDA LORENA	Vice.
33.102.766	MORALES RUIZ SANDRA MILENA	Voc.1.	1.050.782.760	CAMARGO YEPEZ ANYI MELISSA	Voc.2.
9.238.475	DIAZ JIMENEZ DORIAM ENRIQUE	Voc.3.	1.051.658.314	HERRERA CASTRO XELENA	Voc.4.

Mesa: 3

9.266.955	MORALES MEJIA ENRIQUE	Pres.	9.237.991	BANDERA OLIVERO LUIS ADAN	Vice.
57.408.147	CAMARGO ORTIZ SADY ELENA	Voc.1.	22.956.340	GUERRA ESMAMBACHE LYLIANA	Voc.2.
1.085.177.689	PEINADO BELEÑO ARIEL	Voc.3.	1.085.175.431	BANDERA ARANGO YOELIS	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 17 DOÑA JUANA

Dirección: I.E DE CHILLOA-SEDE DOÑA JUANA

Mesa: 1

1.050.778.212	GAMARRA SOTO DUBYS YADIRA	Pres.	1.050.783.290	TRESPALACIOS PEDROZO CLARIBEL	Vice.
22.956.461	BELEÑO CAMARGO MARIA ANTONIA	Voc.1.	1.085.168.542	IBAÑEZ RAAD SORADIS	Voc.2.
1.002.374.843	AMARIS AMARIS SANDRY CRISTINA	Voc.3.	85.164.246	PEDROZO PALOMINO MISAEAL	Voc.4.

Mesa: 2

49.743.543	NIETO MORA EGLIS MARINA	Pres.	1.131.344.117	AMARIS RASCH HEIMI JOHANA	Vice.
33.224.189	AMARIS NOYA ZORAIDA	Voc.1.	1.085.179.443	RAAD ARRIETA JHON MARIO	Voc.2.
9.270.761	MORALES MEJIA JOSE GREGORIO	Voc.3.	1.050.782.815	HERRERA MENDEZ ASTRIZ CAROLINA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 21 GUATACA SUR

Dirección: I.E DE GUATACA SUR-CL P/PAL

Mesa: 1

1.006.661.235	CLAVIJO BOBADILLA NILSA YULIANA	Pres.	22.956.025	DIAZ MORA LILIANA	Vice.
85.167.094	ARANGO CAMARGO DELBIS	Voc.1.	1.002.374.353	GARCIA OCHOA GLENDA PATRICIA	Voc.2.
1.131.344.271	LOPEZ DIAZ YARLENIS	Voc.3.	1.050.779.412	OSPINO CHICA ROBINSON ANTONIO	Voc.4.

Mesa: 2

45.693.124	CASTILLA PEREZ CARMEN BEATRIZ	Pres.	1.002.377.855	MENDEZ REYES LUIS EDUARDO	Vice.
1.050.781.356	CABRALES VILLALOBOS DELIA CAROLINA	Voc.1.	1.050.779.011	VIDES VALVERDE CAMILO ANDRES	Voc.2.
1.050.456.361	PACHECO AMARIS LUZ ENITH	Voc.3.	1.131.344.272	SALAZAR OVIEDO SERGIO LUIS	Voc.4.

Mesa: 3

1.103.104.780	MERCADO PEREZ ALVARO JAVIER	Pres.	1.216.977.350	MEJIA OSPINO VALENTINA	Vice.
22.956.350	TORRES PACHECO DEICY LILIANA	Voc.1.	1.050.779.232	RICO RANGEL DEIMER JOSE	Voc.2.
1.002.374.199	RAPALINO JIMENEZ VERONICA	Voc.3.	1.047.514.621	NIETO OVIEDO NAHIR ELENA	Voc.4.

Mesa: 4

33.215.807	AVENDAÑO MENDEZ DANITH MARIA	Pres.	22.955.944	PEDROZO MORA TATIANA	Vice.
3.886.013	GOMEZ FLORIAN DIOGENES	Voc.1.	1.050.783.342	BASTIDAS NOGUERA YENDIS PAOLA	Voc.2.
1.050.778.392	BELEÑO NAVARRO ANA CAUDID	Voc.3.	45.556.658	AMADOR HERRERA INGRID	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 22 LA MONTAÑA

Dirección: I.E DE LA MONTAÑA-GUATACA SUR

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MARGARITA - BOLIVAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

3.886.028	ISAAC NAVARRO ANTONIO MIGUEL	Pres.	1.050.778.603	AMARIS MEJIA JESICA PAOLA	Vice.
22.956.638	GONZALEZ NIETO JANIA	Voc.1.	9.238.535	SANCHEZ PEREZ ALBERTO	Voc.2.
1.004.499.811	ROMERO QUINCHIA JESUS MANUEL	Voc.3.	1.050.778.268	RODRIGUEZ CANTILLO LEONARDO	Voc.4.

Mesa: 2

22.955.817	BELEÑO NAVARRO NELCY DE JESUS	Pres.	22.956.854	AVENDAÑO MORENO YELITHZA	Vice.
85.163.889	MARTINEZ GONZALEZ JOSE MIGUEL	Voc.1.	1.050.781.468	PEREZ FLOREZ SANDRA PATRICIA	Voc.2.
22.956.695	BAÑOS CONTRERAS MABEL	Voc.3.	85.270.367	RAAD BORJA JOSE LUIS	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 25 ANTIGUA SEDE CENTRO DE SALUD Dirección: CALLE PRINCIPAL

Mesa: 1

1.102.858.219	JIMENEZ OVIEDO EDILMA	Pres.	1.002.422.741	PADILLA ILLERAS LILIA	Vice.
1.193.145.710	COVILLA AVILA YULIANA	Voc.1.	1.050.781.443	LOBO VILLANUEVA JORGE LUIS	Voc.2.
1.050.780.817	MIRANDA VILLANUEVA ANGIE VANESSA	Voc.3.	1.085.037.256	MOLANO GOMEZ CARLOS DANILO	Voc.4.

Mesa: 2

1.051.676.105	GUTIERREZ MENDEZ ELIANA CAROLINA	Pres.	1.235.039.986	MENDEZ ABDALA ISMAEL ANTONIO	Vice.
1.019.122.656	ILLERAS VILLANUEVA ANDREA MERCEDES	Voc.1.	1.047.436.480	FERNANDEZ JIMENEZ YUCERIS	Voc.2.
1.050.779.761	TORRES VALLEJO ALVARO JAVIER	Voc.3.	85.272.448	MARTINEZ DIAZ JOHN DEIBY	Voc.4.

Mesa: 3

3.886.343	GARRIDO NAVARRO NELSON	Pres.	1.002.375.109	VILLALOBOS CASTILLO ALBANIS MARIA	Vice.
1.050.783.351	TORRES MONTES LISSETH	Voc.1.	1.002.374.814	MEJIA NAVARRO MAXIMO DAVID	Voc.2.
1.050.782.237	FERNANDEZ ZAMBRANO JOSE ALEJANDRO	Voc.3.	1.050.779.524	VILLARRUEL ALTAMAR SUGEIDYS	Voc.4.

Mesa: 4

1.047.386.340	MENDOZA DORIA MANUEL CANDELARIO	Pres.	1.050.782.713	DIAZ BAÑOS CENITH	Vice.
1.002.375.062	TORRES TORRES PEDRO JOSE	Voc.1.	1.050.778.585	CASTELLANO NIETO CLAUDIA MILENA	Voc.2.
1.007.572.711	ARIAS CASTELLARES YULEINIS	Voc.3.	1.021.312.169	MANJARRES PADILLA ALISON VALENTINA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 27 SAN JOSE Dirección: I.E DE CHILLOA-SEDE SAN JOSE

Mesa: 1

22.956.271	VILLALOBOS ALVEAR JUANA DE DIOS	Pres.	32.697.745	ALVEAR PEDROZO DELIS MARIA	Vice.
1.085.167.949	RANGEL PEÑALOZA REIDY JOSE	Voc.1.	1.002.374.216	HERNANDEZ PEDROZO LINA MARIA	Voc.2.
1.007.558.490	JIMENEZ NAVARRO MARIA	Voc.3.	1.047.505.402	NOGUERA SUAREZ DAYERLIN DEL CARMEN	Voc.4.

Mesa: 2

1.085.166.751	PIÑERES ALVEAR JEAN CARLOS	Pres.	3.886.042	PEDROZO GONZALEZ GUSTAVO ADOLFO	Vice.
45.546.077	YEPEZ MORALES YINA PAOLA	Voc.1.	1.085.176.386	JIMENEZ NAVARRO PAULA ANDREA	Voc.2.
1.085.182.616	ALVARADO VILLALOBOS VICTORIA ALEJANDRA	Voc.3.	22.956.896	ANGARITA ZAMBRANO MARIA FERNANDA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 29 SANDOVAL Dirección: I.E DE CHILLOA-SEDE SANDOVAL



MARGARITA - BOLIVAR



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MARGARITA - BOLIVAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

22.955.821 RANGEL ARGAEZ FELIPA
19.752.496 ROCHA VILLARRUEL RAUL
22.956.731 MIRANDA CANTILLO MATILDE

Pres. 85.163.029 ESTRADA FLOREZ JUAN CARLOS
Voc.1. 85.163.076 FELIZZOLA AMARIS JOHEN
Voc.3. 36.641.499 CERPA CAAMAÑO VERA JUDITH

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

22.956.571 ROCHA RANGEL SANDRA MILENA
85.162.354 RANGEL MACHUCA MAXIMO
1.050.778.468 OLIVEROS OSPINO SIMONA

Pres. 63.455.539 PEDROZO VILLARRUEL MARGELYS
Voc.1. 22.956.030 PEDROZO VILLARRUEL VIVIAN DEL CARMEN
Voc.3. 1.126.126.857 MUÑOZ ANDRADES YOREINY MARIA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.



MARGARITA - BOLIVAR



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MARGARITA - BOLIVAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 210 - PRINCIPALES: 210 - REMANENTES: 0

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de MARGARITA - BOLIVAR, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL OLMEDES JIMENEZ
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL